

**RV: recurso**

Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/08/2022 3:02 PM

Para: Lorena Maria Rua Ramirez <lruara@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (393 KB)

RECURSO.pdf; certificado Grupo Medico.pdf;

---

**De:** Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 22 de agosto de 2022 13:03

**Para:** Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: recurso



---

**JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
DE MEDELLÍN**

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 52 # 42 - 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

---

**De:** Ana Cecilia Herrera Serna <anacecihs1971@yahoo.es>

**Enviado:** viernes, 19 de agosto de 2022 5:03 p. m.

**Para:** Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** recurso

***ANA CECILIA HERRERA SERNA***

***Abogada***

***301 220 33 97***



Señores  
**JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**  
E. S. D.

**Proceso:** Verbal (responsabilidad médica)  
**demandante:** Ana Karina Andocilla Argel y otro  
**demandados:** Summimedical y otros  
**Radicado:** 05001-31-03-008-2022-00034-00

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION

**ANA CECILIA HERRERA SERNA**, en mi calidad de apoderada del Grupo Medico Especializado Medellin S.A.S. me permito interponer Recurso de Reposicion y en subsidio apelación a su decisión de no dar por contestada la demanda por no haber dado respuesta a un requerimiento realizado respecto al poder.

El recurso lo sustento en el hecho de que en la demanda reposa el certificado de existencia y representación del Grupo Médico y en este se puede ver que el correo electrónico de notificaciones judiciales es el que consta en el que adjunte con la contestación de la demanda, por lo que este requerimiento era innecesario.

Igualmente adjunto nuevamente el certificado

---

**ANA CECILIA HERRERA SERNA**  
C. C. N° 43.733.549  
T. P. 180.414 del C. S de la J.

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO](http://WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO)

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO MEDELLÍN S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 900479959-9  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-458582-12  
Fecha de matrícula: 24 de Noviembre de 2011  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 10 SUR 48 07  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [administracion@acquiroyfanos.com](mailto:administracion@acquiroyfanos.com)  
Teléfono comercial 1: 5203490  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 SUR 48 07  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Correo electrónico de notificación: administracion@acquiroyfanos.com  
Teléfono para notificación 1: 5203490  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO MEDELLÍN S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de noviembre 15 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 24 de 2011, en el libro 9, bajo el número 20976, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

Grupo Médico Especializado Medellín S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá objeto principal y lícitos y principalmente las siguientes actividades:

1. Contratar, asesorar, realizar, gestionar y subcontratar servicios médicos y quirúrgicos ambulatorios y hospitalarios.
2. Adquirir, producir y/o comercializar los insumos relacionados con áreas estética - medio quirúrgico.
3. Servicios de estética con aparatología.
4. Adquirir créditos a corto y mediano plazo.
5. La prestación de todos los servicios conexos y necesarios para el desarrollo de su objeto social

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Como fines secundarios la empresa podrá: Participaren licitaciones, concursos públicos o contrataciones directas de conformidad con las normas internas sobre la materia; asociarse con personas nacionales y extranjeras o formar consorcios o uniones temporales para desarrollar actividades relacionadas con el objeto social

Adquirir, almacenar, comercializar, comisionar y distribuir bienes y servicios del sector quirúrgico y estético que nos permita impactar en el desarrollo del sector y ser competitivos.

Importar, vender y distribuir toda clase de bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social.

Prestar servicios técnicos asociados con la generación y producción de bienes y servicios propios del sector estético.

Celebrar contratos de cualquier otra naturaleza que sean afines o complementarios al cumplimiento del objeto social.

Formular e implementar las acciones necesarias para lograr los indicadores de gestión que resulten aplicables dentro de la cobertura de servicio de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

Realizar inversiones en infraestructura necesaria para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

Contratar y subcontratar con terceros la prestación de servicios a través de la figura de tercerización de contratación laboral en actividades propias de las empresas de la salud.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá también adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos, transformarlos, cambiar su forma, o darlos en arrendamiento o a cualquier título precario, otorgar o recibir créditos en dinero o en especie con garantías reales o personales o sin ellas; celebrar contratos y hacer operaciones con títulos valores en cualesquiera de sus formas y modalidades, celebrar el contrato de cuenta corriente y operar con los bancos e instituciones crediticias, en los contratos y operaciones propios del giro de los negocios bancarios; la representación de firmas industriales y comerciales en todo lo relacionado con las actividades, que constituyen el objeto social,

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

explorar privilegios, derechos de propiedad marcarla e industrial, concesiones, permisos y regalías vinculadas con el giro ordinario de los negocios sociales, y en general realizar las actividades, operaciones y negocios comerciales o no, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

Parágrafo primero: acreditaciones. A partir de la fecha de la presente asamblea, solo podrán ingresar y hacer parte de la sociedad aquellos profesionales que acrediten su calidad de:

- Médico cirujano plástico
- Medico otorrinolaringólogo
- Medico anesthesiólogo
- Médico que acredite cualquier otra especialidad quirúrgica

Parágrafo segundo: obligación de los socios. Cada socio, y de conformidad al parágrafo primero, deberá realizar intervenciones a sus pacientes en las instalaciones de la clínica (quirófanos) en un mínimo de 50 procedimientos al año. Igualmente, el medico anesthesiólogo deberá acreditar este mismo numero de acompañamientos personales en procedimientos que se realicen dentro de las instalaciones de la institución (quirófanos).

Parágrafo tercero: interpuesta persona. El socio que a la fecha no acredita la calidad de medico en las especialidades de que habla el parágrafo primero de este artículo, podrá por interpuesta persona, cumplir con lo preceptuado en el parágrafo segundo.

PROHIBICIONES DE LA ENTIDAD:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad;

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmjdh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes;

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante;

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;

f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad; y

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflictos de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de Junta Directiva, si fuere accionista. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

#### **CAPITAL**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 4:56:07 PM



Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmjdh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$1.146.794.806,00
No. de acciones	:	3.900,00
Valor Nominal	:	\$97.849,00
No. de acciones	:	1.100,00
Valor Nominal	:	\$123.349,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$125.899,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$1.146.794.806,00
No. de acciones	:	3.900,00
Valor Nominal	:	\$97.849,00
No. de acciones	:	1.100,00
Valor Nominal	:	\$123.349,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$125.899,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$1.146.794.806,00
No. de acciones	:	3.900,00
Valor Nominal	:	\$97.849,00
No. de acciones	:	1.100,00
Valor Nominal	:	\$123.349,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$125.899,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un Gerente. El Gerente es representante

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmjdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

juicio legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio.

Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en los estatutos; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La designación del Gerente y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior, sin perjuicio del nombramiento del Gerente y de su suplente realizado en el acto de constitución de la sociedad por acuerdo de los accionistas constituyentes.

SUPLENTE: El Gerente de la compañía tiene uno o varios suplentes, que lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

El Gerente Suplente requerirá autorización del órgano social competente para los mismos eventos en que dicha autorización la requiera el Gerente.

El Gerente también podrá ser reemplazado por los miembros principales de Junta Directiva, en su orden.

REPRESENTACIÓN: El Gerente representará a la compañía sin el concurso de otro órgano de la misma ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden, y podrá ejercer las funciones que se le confieren en los estatutos, bien sea dentro o fuera del país. El Gerente mantendrá informada a la Junta Directiva de todas las actuaciones como representante legal de la compañía.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social;
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva;
- c) Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 53,

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva;

d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso;

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza;

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social;

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas;

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea;

i) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

que requiera;

j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos,

k) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y

i) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

LIMITACIONES Y/O PROHIBICIONES REPRESENTACION LEGAL:

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El Gerente requerirá autorización de la Junta Directiva para realizar contratos que superen 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y la contratación que sea igual o superior a 136 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la autorización por parte de la asamblea general de accionistas.

Que entre las facultades y funciones de la Asamblea General está la de:

- Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

#### **NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FELIPE CUARTAS CAMPO DESIGNACION	71.733.864
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JENNY MARICELA DIAZ CORTES DESIGNACION	31.196.970

Por Acta número 025 del 4 de enero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de febrero de 2018, en el

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmjdh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

libro 9, bajo el número 2711

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No.35 del 27 de diciembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2022, con el No.1385 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LINA MARIA SALAZAR VILLADA	C.C.No.43.573.406 T.P.69163

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.2 del 25/01/2012 de Asamblea	5695 del 28/03/2012 del L.IX
Acta No.13 del 21/01/2015 de Asamblea	3258 del 24/02/2015 del L.IX
Acta No.24 del 22/10/2017 de Asamblea	27433 del 27/11/2017 del L.IX
Acta No.27 del 17/09/2018 de Asamblea	3633 del 10/02/2020 del L.IX
Acta No.34 del 08/09/2021 de Asamblea	32331 del 14/10/2021 del L.IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 8621

### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: AC QUIROFANOS  
Matrícula No.: 21-520227-02  
Fecha de Matrícula: 17 de Noviembre de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 10 SUR 48 07  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 316 FECHA: 2018/03/05

RADICADO: 2017-00470

PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ANA MARIA JARAMILLO LOPEZ, AMPARO DE JESUS OCAMPO MEJIA,  
DORA ELENA LOPEZ OCAMPO, MARIA JOSE LOPEZ VALENCIA

DEMANDADO: GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO MEDELLÍN S.A.S., DAVID MAJANA  
NAVARRO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CLINICA ARTE Y CUERPO MEDICINA  
ESPECIALIZADA

MATRÍCULA: 21-520227-02

DIRECCIÓN: CALLE 10 SUR 48 07 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2018/03/08 LIBRO: 8 NRO.: 1059

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmdhn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,074,874,469.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8621

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el

Recibo No.: 0023226043

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dblhrwilmcjmjdh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**